

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL DIA LUNES 17 DE JUNIO DE 2013

Se inició la sesión a las 13:07 Hrs., con la asistencia del Presidente, Herman Chadwick, del Vicepresidente, Óscar Reyes, de las Consejeras María de Los Ángeles Covarrubias y María Elena Hermosilla, de los Consejeros Genaro Arriagada, Rodolfo Baier, Andrés Egaña, Jaime Gazmuri, Gastón Gómez, Roberto Guerrero y Hernán Viguera, y del Secretario General, Guillermo Laurent.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2013.

Los Consejeros asistentes a la Sesión de 10 de junio de 2013 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

- a) El Presidente dio cuenta al Consejo del preestreno, el día 11 de junio de 2013, de la serie "Bim Bam Bum", de TVN, un proyecto adjudicado por el Fondo de Fomento CNTV; e indicó que el primer capítulo de la serie fue exhibido el pasado 12 de junio, alcanzando un alto rating.
- b) El Presidente presentó e hizo entrega a los Consejeros de dos documentos elaborados por el Departamento de Estudios del CNTV, a saber: "La seducción de los programas de farándula: nuevos términos para el debate" y "Programas de farándula: análisis de audiencia".
 - Al respecto, el Consejero Viguera solicitó: i) averiguar el 'número de bajadas' de los estudios de propia elaboración existentes en la página web institucional; ii) averiguar la asiduidad con que dichos estudios son citados en la literatura especializada en el rubro de las comunicaciones televisivas. El Consejo acordó realizar una sesión especial con el objeto de analizar vías y procedimientos ordenados a lograr una optimización en el uso de los estudios elaborados en el CNTV.
- c) El Presidente hizo entrega del documento sobre "Balance de Cargos y Sanciones 2012", elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV. La Consejera Hermosilla solicitó que el Departamento de Supervisión estudie la tendencia de las denuncias ciudadanas (según las causales).

3. INFORME DE DENUNCIAS ARCHIVADAS Nº8 (SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL 2013).

El Consejo conoció el informe del epígrafe, comprensivo de los Informes de Caso Nrs. 651/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Bienvenidos", de Canal 13 SpA; 612/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mucho Gusto", de Megavisión;642/2013 -SOBRE EL NOTICIERO-"Chilevisión Noticias, Tarde", de Chilevisión;653/2013 -SOBRE LA PELÍCULA-"Película", deChilevisión;655/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mundos Opuestos 2", de Canal 13 SpA;; 656/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mundos Opuestos 2", de Canal 13 SpA;; 824/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Los Simpsons", de Canal 13 SpA;593/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "A Viva Voz", de Megavisión; 601/2013 -SOBRE EL PROGRAMA-"SQP", de Chilevisión; 610/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Los Méndez 3", de TVN;613/2013 -SOBRE EL PROGRAMA-"La Mañana de Chilevisión", Chilevisión:640/2013 PROGRAMA-"Chicas Malas". -SOBRE EL Chilevisión;648/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Buenos Días a Todos", de TVN; 649/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mucho Gusto", de Megavisión;596/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Buenos Días a Todos", de TVN; 604/2013 -SOBRE EL NOTICIERO- "24 Horas, Central", de TVN; 608/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "La Jueza", de Chilevisión; 615/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "SQP", de Chilevisión; 616/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Hazme Reir", de Chilevisión;624/2013 -SOBRE EL PROGRAMA-"Bienvenidos", de Canal 13 SpA;625/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "La Mañana de Chilevisión", de Chilevisión;626/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Calle 7", de TVN;631/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Siganme los Buenos", de Canal 13 SpA; 639/2013 - SOBRE EL PROGRAMA- "Mundos Opuestos 2", de Canal 13 SpA;641/2013 -SOBRE EL NOTICIERO- "Teletrece Tarde", de Canal 13 SpA; 643/2013 -SOBRE EL NOTICIERO- "Meganoticias Tarde", de Megavisión; 644/2013 - SOBRE EL NOTICIERO-"24 Horas al Día", de TVN; 646/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mundos Opuestos 2", de Canal 13 SpA;658/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mundos Opuestos 2", de Canal 13 "La Mañana de Chilevisión", SpA;661/2013 -SOBRE EL PROGRAMA-Chilevisión;662/2013 -SOBRE EL PROGRAMA-"Buenos Días a Todos", TVN;680/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mundos Opuestos 2", de Canal 13 SpA;523/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "A Viva Voz", de Megavisión;611/2013 -SOBRE EL NOTICIERO- "24 Horas Central", de TVN; 636/2013 -SOBRE EL PROGRAMA-"Mentiras Verdaderas", de La Red; 647/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "La Mañana de Chilevisión", de Chilevisión;650/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Primer Plano", de Chilevisión; y lo aprobó.

Asimismo, a solicitud de la Consejera María de los Ángeles Covarrubias, se acordó elevar al Consejo los Informes de Caso Nrs. 606/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mucho Gusto", de Megavisión; 632/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Humor a la Carta", de Megavisión; 652/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Jugados", de TVN y 637/2013 -SOBRE EL PROGRAMA- "Mentiras Verdaderas", de La Red.

4. INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA-ABRIL DE 2013.

El Consejo conoció el Informe Sobre Programación Cultural en Televisión Abierta-Abril 2013, elaborado por el Departamento de Supervisión del Consejo Nacional de Televisión, en el cual constan los resultados de su fiscalización efectuada a los canales de libre recepción, respecto del lapso referido, con el objeto de constatar su cumplimiento de la norma que los obliga a transmitir a lo menos una hora de programas culturales a la semana, en horario de alta audiencia -artículo 12°, letra l) de la Ley N°18.838 y Nrs.1° y 2° de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, de 1993.

El análisis de la programación informada por los canales al CNTV se limita, pura y simplemente, a la verificación de su condición de "cultural", por lo que no implica, en modo alguno, un juicio acerca de su calidad.

El 1º de octubre de 2009 entró en vigencia la nueva normativa sobre programación cultural, aprobada por el H. Consejo en el mes de julio de 2009 y publicada en el Diario Oficial del martes 1º de septiembre de 2009.

La normativa asigna a los términos que a continuación se indica, el significado que en cada caso se señala:

- (1°) Contenido: Son considerados culturales los programas de alta calidad que se refieren a las artes y las ciencias, así como aquellos destinados a promover y difundir el patrimonio universal, y en particular nuestro patrimonio e identidad nacional.
- (2°) Horario de alta audiencia: tales programas deben ser transmitidos íntegramente entre las 18:00 y las 00:30 horas, de lunes a viernes, y entre las 16:00 y las 00:30 horas, los días sábado y domingo.
- (3°) *Duración*: los programas deberán tener una duración mínima de 30 minutos, a menos que se trate de microprogramas, cuya duración podrá ser entre uno y cinco minutos.
- (4°) Repetición: los programas ya informados podrán repetirse hasta tres veces en un plazo de tres años, debiendo existir un intervalo de no menos de seis meses entre una y otra exhibición, salvo en el caso de los microprogramas.
- (5°) *Identificación en pantalla*: los programas que los canales informen al H. Consejo como culturales deben ser identificados en pantalla con un símbolo común para todas las concesionarias al momento de su exhibición.

En la primera parte del informe se resumen los resultados del mes fiscalizado; en tanto, en la segunda, se revisan los dieciséis programas informados que efectivamente se transmitieron por los canales. De los dieciséis programas informados, quince cumplieron con las exigencias de la pertinente normativa.

En cuanto al envío oportuno de los antecedentes al CNTV, cabe consignar que todos los canales informaron oportunamente acerca de la programación cultural emitida en el período Abril-2013, a excepción de Chilevisión, que presentó, junto con su informe, una carta de justificación.

En el período informado, la oferta cultural estuvo compuesta principalmente por documentales -siete de los quince- y el tiempo total de programación cultural de los canales de televisión abierta fue de 2.357 minutos, según se detalla en el cuadro siguiente:

TOTAL MINUTOS DE EMISIÓN DE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA (ABRIL 2013)

Canales	Semana1	Semana2	Semana3	Semana4	Total Mes	Porcentaje de sobrecumplimiento
Telecanal	74	73	72	74	293	22,08
La Red	62	2	70	69	203	-15,4
UCV-TV	85	97	79	80	341	42,08
TVN	60	92	91	97	340	41,66
Mega	116	115	131	198	560	133,3
CHV	154	103	55	58	370	54,1
CANAL 13	60	62	66	62	250	4,16
TOTAL					2357	

TELECANAL

El canal continuó transmitiendo *Caminando Chile* y *Redescubriendo el Yangtze*, espacios que anteriormente han sido aceptados como programación cultural.

- 1. Caminando Chile: Espacio de micro-reportajes que, en un minuto de duración, describe grandes acontecimientos que han marcado el desarrollo del país. Desde la evolución del mercado financiero chileno hasta el desarrollo urbano de la ciudad de Punta Arenas, este espacio entrega pinceladas de diversos sucesos que han sido claves en el progreso de Chile. En el mes de abril se transmitieron 64 cápsulas dentro del horario de alta audiencia y distribuidas durante las cuatro semanas del mes.
- 2. Redescubriendo el Yangtze: Serie documental que busca dar a conocer China a través del río Yangtzé, el más largo de Asia y el tercero del mundo, tras el Nilo y el Amazonas. Centrándose en el trayecto del río, que discurre integramente por el territorio de la República Popular China, el espacio va dando cuenta sobre las formas de vida en distintas localidades y metrópolis que se han desarrollado colindantes al mencionado río; destacando la importancia de éste, no sólo como fuente de recursos, sino también como un factor constitutivo de la cultura milenaria de este territorio. Se van entregando una serie de datos históricos concernientes al río y sus poblados aledaños. Asimismo, se da a conocer variada información sociodemográfica acerca de la población actual de China, a la vez que se compara con la de siglos pasados, resaltando las diferencias culturales, así como aquellos elementos socioculturales que perduran inmutables. El espacio se estructura a partir del relato de un narrador en off, quien junto al testimonio de algunos habitantes de las zonas descritas,

van transmitiendo la información y complementando las imágenes exhibidas. Este programa ofrece una visión reflexiva sobre una de las culturas más milenarias del mundo, siendo un valioso aporte para aproximarse visualmente a ella y adquirir conocimiento sobre algunos de sus aspectos constitutivos de su cultura. En abril se exhibieron cuatro capítulos: Las Metrópolis del alto Yangtze; El sueño de las tres gargantas; Viviendo al ritmo de las aguas y La tierra de los peces y el arroz.

UCV-TV

El canal exhibió cuatro programas al interior del contenedor País Cultural. Dos de ellos, *Nuestras Aves* y *Explora* han sido aceptados anteriormente como culturales. Se presentan también dos espacios nuevos: *La Lista de Erick y Pentagrama étnico*, que se aceptan como cultural.

- 1. País Cultural, Nuestras Aves: Microprograma en formato documental y grabado en alta definición; se dan a conocer diferentes aves de Chile, permitiendo apreciarlas desde distintos ángulos y facetas, además de poder escuchar su vocalización y entorno sonoro. Junto con ello, la voz en off entrega variada información de las aves registradas, como el espacio en el que se ubican, sus características fisiológicas y particularidades estéticas. El espacio es un aporte a la difusión y promoción de aves que son parte del patrimonio natural del país.
- 2. País Cultural, Explora: Serie que aborda las aventuras en terreno de un grupo de niños y jóvenes chilenos que se proponen cumplir una misión científica, destinada a explorar el ecosistema en que viven y buscar alternativas para solucionar el problema de la contaminación. De este modo, en esta producción se abordan contenidos científicos desde el lenguaje y la mirada de los niños, siendo un aporte a la difusión y promoción de las ciencias a los más pequeños. En marzo se emitieron cuatro capítulos.
- 3. País Cultural, La lista de Erick: Reportaje que presenta temas atractivos y de interés de Rusia. Este espacio era parte de la programación de RT (Rusia Today), una cadena de televisión de noticias multilingüe. Esta serie de reportajes en castellano, tiene como protagonista a un joven notero de origen mexicano, que recorre Rusia para dar cuenta de aspectos desconocidos de la forma de vida de este país, de situaciones cotidianas que a los extranjeros pueden resultarles novedosas. En este recorrido -que abarca desde desfiles de moda, tradiciones navideñas, escuelas de caballería rusa o formas de arquitectura en la plaza roja- el periodista se acerca de manera empática a la gente para conversar y participar de las actividades que le muestra al espectador. De ese modo, aprendemos algo de una cultura bastante desconocida todavía, de un modo ameno e ingenioso.

4. País Cultural, Pentagrama étnico: Serie documental que aborda la música étnica en Chile. Manteniendo el esquema y la idea de Pentagrama de Chile, se centra ahora en la manera de hacer música docta basada en las composiciones y la lógica de algunos de nuestros pueblos originarios. El programa va combinando el relato con las melodías, lo que permite no sólo escuchar valiosas piezas artísticas, sino que también conocer las motivaciones, esfuerzos, anhelos de quienes las interpretan. Las entrevistas dan a conocer aspectos relevantes, tanto de la vida de los artistas, como principalmente del trabajo musical. En especial, la mirada está centrada en la riqueza de las obras inspiradas en la música de nuestros ancestros y que muy pocos rescatan. A través de ellos es posible empaparse de las costumbres, la historia, e incluso la geografía en la que nacieron los acordes primigenios. El programa se ajusta a las definiciones de cultura que se establecen en la norma, toda vez que su contenido busca promover la música de nuestro país y nuestra identidad.

TVN

TVN informó un total de tres espacios: Frutos del País; Mujeres Fuertes y Proyecto Cero. Dos de ellos se ajustarían a las definiciones de contenido cultural. Cabe destacar, que TVN ha hecho notar en sus informes -como en otras ocasiones- que, además de los espacios que presenta al CNTV como parte de su propuesta cultural, su parrilla también contiene otros programas que claramente tienen un alto valor cultural, aunque son exhibidos en horarios que la norma no admite. Ellos son, Chile Conectado y algunos capítulos de Frutos del País.

Los siguientes son los programas que se ciñen cabalmente a las disposiciones normativas para ser considerados como programación cultural:

- 1. Frutos del País: Reportaje nacional de larga data, en el cual se muestran diversos parajes de nuestro país, rescatando historias anónimas y presentando tradiciones, mitos, leyendas y costumbres de distintas zonas de Chile. Todo contado por los propios protagonistas y con una voz en off que agrega información geográfica y sociocultural de los lugares visitados. El espacio constituye un aporte a la preservación del patrimonio cultural y la identidad nacional. Durante el mes de abril se emitieron cuatro capítulos que están dentro del horario de alta audiencia.
- 2. Mujeres fuertes: Documental que relata la historia de 13 mujeres del Chile actual, de distintas edades, lugares y contextos socioeconómicos que, aunque heridas por su pasado, son capaces de reiniciar una lucha por reinventar su mundo con una fuerza que, a ratos, flaquea, pero parece inagotable. El dispositivo narrativo detonante es la reunión que estas 13 mujeres realizan en un centro comunitario. Allí, cada una comenzará una narración íntima y honesta de su ruta de vida. Así, a lo largo de 13 documentales con formato televisivo, la producción explora en el lado visceral de la vida moderna, pero también penetra en el desafío del cambio y en la belleza y el poder transformador que es capaz

de mostrar el ser humano ante la adversidad. El tratamiento audiovisual se caracteriza por su observación íntima a la cotidianeidad de las mujeres, rodeadas por su entorno natural, desde donde surge la psicología de cada una de ellas. El lente, más cercano a lo cinematográfico invita al espectador -no sólo mujeres, sino todo el grupo familiar- a detenerse en estas expresiones de nuestra identidad, porque estas historias de vida de chilenas protagonistas y luchadoras, no son relatos sin eco, sino que permiten reflexionar en torno a realidades nacionales como el maltrato, la pobreza, enfermedad, discapacidad, discriminación y otros males de nuestra sociedad. En el mes de abril se emitieron tres capítulos.

El siguiente es el programa que se recomienda rechazar como cultural:

1. Proyecto Cero: Docureality que trae a la pantalla la historia de pequeños empresarios chilenos, que son asesorados por un grupo de expertos, para mejorar la gestión de sus negocios. A través de estos relatos audiovisuales, conocemos a varias familias y sus proyectos, llenos de esperanza, bastante creatividad y nos enteramos de algunos caminos posibles para mejorar las iniciativas generales, así como también de las dificultades particulares que enfrentan los protagonistas. Algunos encontrarán soluciones, otros deberán lidiar con el fracaso de su negocio. Sin embargo, en cada caso, no sólo hay ayuda a las personas, sino también un mensaje y enseñanza respecto a que el mejor camino para el éxito puede ser también el fracaso, en la medida en que aprenden de ello y se vuelven a levantar. Como dice uno de los asesores, la idea que se transmite con estas historias de emprendimiento, es «crear valor en la mayor cantidad de industrias posibles, hacer cosas diferentes, que el mercado las entienda y que esté dispuesto a pagar por ellas». Con todo, el espacio representa un valor para la formación de negocios y el desarrollo de las PYMES, por ejemplo, pero no un aporte directo y claro a la cultura, tal como está definida en la normativa que nos rige. Por lo tanto, se rechaza como programación cultural.

MEGAVISIÓN

El Canal ha informado dos programas como parte de su parrilla cultural: *Tierra Adentro* y *Los mejores Documentales del mundo*, un ciclo de producciones dedicado a grandes acontecimientos y personajes de la historia, que se ajustan plenamente a los requisitos normativos respecto a la programación cultural.

- 1. *Tierra Adentro*: Programa de reportajes, cuya principal característica es que no sólo muestra las bellezas naturales del país, sino que también la cultura, las tradiciones y la gente de diversas localidades del territorio nacional. Se transmite los días domingo, a las 16:00 horas.
- 2. Los mejores Documentales del mundo: Ciclo de documentales históricos que abordan trascendentales hechos y personajes que han marcado la historia universal. De distinto origen, destacan las producciones de

Discovery, ZED, France Tv, BBC, entre otras. Está construido con un nutrido material de archivo, imágenes originales de incalculable valor y algunas de las fotografías se presentan también coloreadas para efectos de la televisión. La voz del relato en *off* es de un periodista reconociblemente chileno y ello permite que los espectadores se sientan un tanto más cercanos a los hechos narrados. Es destacable la calidad, no sólo del trabajo audiovisual, sino también de la investigación histórica y la labor periodística que se evidencia detrás. Porque es un aporte al acervo cultural universal, porque nos proporciona instrucción acerca de acontecimientos «que ameritan ser conocidos, apreciados y transmitidos de una generación a otra» y nos llaman, necesariamente, a la reflexión del contexto en que se desarrollaron los sucesos.

CANAL 13

El concesionario mantiene en pantalla el contenedor *Cultura Con Otros Ojos*, dentro del cual fue transmitido un programa, a saber: *Recomiendo Chile*.

Recomiendo Chile: Reportaje en el que se da a conocer la cultura y gastronomía de diferentes zonas del país. Cada capítulo es conducido por reconocidos chef nacionales, quienes van describiendo los secretos y delicias gastronómicas del lugar visitado. Esta información culinaria se complementa con las particularidades de la realidad cultural de la región, trayendo a la palestra las comidas típicas, las formas tradicionales de cocción y/o la importancia de ciertos alimentos. Además, se entrevista a los habitantes de las localidades, quienes entregan testimonios sobre la relevancia de la gastronomía de su zona para el entramado cultural al que pertenecen. El programa busca rescatar la identidad chilena a través de un recorrido geográfico de su gastronomía, deteniéndose especialmente en aquellos alimentos y productos que aluden significativamente a la noción de pertenencia. Durante el mes de abril se transmitieron cuatro capítulos: Atacama; Valparaíso; Colchagua y Juan Fernández, todos, capítulos correspondientes a la 2ª temporada.

El Consejo aprobó el Informe de Programación Cultural en Televisión Abierta-ABRIL-2013 y, sobre la base de los antecedentes en él contenidos, acordó:

A) FORMULAR CARGO A COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION, LA RED, POR INFRINGIR EL ARTÍCULO 1º DE LAS NORMAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DE TRANSMITIR PROGRAMAS CULTURALES A LA SEMANA, DURANTE LA SEGUNDA SEMANA DEL PERÍODO ABRIL-2013 (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA-ABRIL 2013).

VISTOS:

 Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° lit. a) y 33° de la Ley N°18.838; II. El Informe sobre Programación Cultural en Televisión Abierta Abril-2013, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Art. 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana obliga a los servicios de televisión de libre recepción a transmitir, a lo menos, una hora (60 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que el Art. 2º del precitado cuerpo normativo obliga a los servicios de televisión de libre recepción a efectuar las referidas emisiones en horario de alta audiencia;

TERCERO: Que, en el período Abril-2013, Compañía Chilena de Televisión, La Red, informó que mantiene en pantalla el microprograma "Grandes Mujeres" y la serie de documentales "Chile se Moviliza", que anteriormente han sido aceptados como programación cultural. En abril se exhiben cuatro capítulos de este último programa, sin embargo fueron aceptados sólo tres de ellos, en tanto el capítulo del día 14 de abril -sobre el Movimiento estudiantilcorrespondía a una repetición del mes de marzo. Fue informado también el espacio documental Reino Animal, pero no fue exhibido en el mes en comento. Grandes Mujeres: Cápsulas audiovisuales de un minuto de duración que presentan sucintamente la vida de algunas mujeres sobresalientes en la historia de Chile, como por ejemplo: Marlene Ahrens Ostertag, María de la Luz Gatica o Anita Lizana de Ellis. En el mes de abril se informaron 8 cápsulas dentro del horario de alta audiencia, distribuidas durante las cuatro semanas que correspondieron a este mes. Chile se moviliza: Serie documental de 8 capítulos, que mezcla entrevistas y archivos para recuperar y rememorar 8 movilizaciones sociales paradigmáticas, generadas a pulso por la organización ciudadana. Los movimientos sociales tienen lugar en distintas partes de nuestro país y uno de los énfasis del trabajo periodístico y de producción es la fuerza con que gente común emprende batallas de defensa de sus intereses y de la comunidad. El espacio da cuenta de una tendencia que marca nuestra actualidad política y social, aportando una mirada y análisis a nuestra identidad y contingencia. Estos eventos colectivos, que ya marcan y dejan una huella en la historia política de Chile, son presentados en Chile se moviliza de una manera didáctica y sensibilizadora respecto al valor de un país con sentido de derechos, solidaridad y comunitario;

CUARTO: Que, de conformidad a lo indicado en el cuadro sobre "Minutos de Emisión de Programación Cultural en Televisión Abierta Abril-2013" tenido a la vista, Compañía Chilena de Televisión, La Red, no habría emitido el mínimo legal de programación cultural durante la segunda semana del mes de abril de 2013;

QUINTO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria de radiodifusión televisiva de libre recepción Compañía Chilena de Televisión, La Red, habría infringido el Art. 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, en la segunda semana del período Abril-2013; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros, formular cargo a Compañía Chilena de Televisión, La Red, por infringir, supuestamente, el artículo 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, lo que se configuraría por no haber transmitido el mínimo legal de programación cultural en la segunda semana del período Abril-2013. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

B) FORMULAR CARGO A UNIVERSIDAD DE CHILE POR INFRINGIR, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISION CHILEVISION S. A., EL ARTÍCULO 1º DE LAS NORMAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DE TRANSMITIR PROGRAMAS CULTURALES A LA SEMANA, DURANTE LA TERCERA SEMANA DEL PERÍODO ABRIL-2013 (INFORME SOBRE PROGRAMACIÓN CULTURAL EN TELEVISIÓN ABIERTA-ABRIL 2013).

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° lit. a) y 33° de la Ley N°18.838;
- II. El Informe sobre Programación Cultural en Televisión Abierta Abril-2013, elaborado por el Departamento de Supervisión del CNTV, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Art. 1° de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana obliga a los servicios de televisión de libre recepción a transmitir, a lo menos, una hora (60 minutos) de programas culturales a la semana;

SEGUNDO: Que el Art. 2º del precitado cuerpo normativo obliga a los servicios de televisión de libre recepción a efectuar las referidas emisiones en horario de alta audiencia;

TERCERO: Que, en el período Abril-2013, Universidad de Chile, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A. informó que continuó transmitiendo el programa Documentos, contenedor de documentales. En el mes de abril se exhibieron dos series, ambas ya conocidas, informadas y aprobadas anteriormente: A prueba de todo y Frozen Planet. A prueba de Todo fue analizado emisión por emisión y se aceptan por contenido tres de los ocho capítulos emitidos y se rechazan por contenido dos de ellos. Además, se rechazan tres capítulos por ser repeticiones dadas antes de cumplirse el tiempo mínimo que exige la normativa, esto es, un intervalo de seis meses. Documentos, A prueba de Todo: Espacio que se centra en mostrar las hazañas de un ex agente de las Fuerzas Especiales del Ejército Británico en condiciones extremas, resaltando sus habilidades y conocimientos para sobrevivir en tales circunstancias, por ejemplo cómo alimentarse en lugares inhóspitos y sin la presencia de otros seres humanos, cómo protegerse ante la presencia de animales peligrosos o cómo subsistir ante las inclemencias del clima. Se trata de un programa fundamentalmente centrado en la aventura y en la entretención para el espectador y, que los elementos culturales pueden ser menos en comparación con el desarrollo de la aventura que se proyecta. Sin embargo, los capítulos emitidos en el mes de marzo sí contienen elementos para que puedan ser considerados como «promoción del patrimonio universal», como lo indica la normativa. A modo de ejemplo, podemos mencionar que, al hacer énfasis en las formas de sobrevivencia, se presentan paisajes del mundo donde el hombre ha intervenido poco o nada y en los que se aprende de la flora y fauna nativa, precisamente al escuchar cómo el protagonista utiliza su conocimiento sobre las especies para ponerlas al servicio de sobrevivencia. Aunque ello se observa con la mirada de un sistema que sirva para la protección y un posible rescate, no pasan desapercibidos -por los menos en los capítulos que se analizaron en esta ocasión- los aspectos que ensalzan el medio ambiente e incluso las huellas e historia de los habitantes que alguna vez vivieron en esos parajes. Se aceptan tres de los ocho capítulos informados y emitidos. Documentos, Frozen Planet: Serie documental con coproducción, focalizada en la vida del Ártico y la Antártica. Uno de los hilos conductores de la producción es el cambio climático que va afectando a la formación de glaciares y las superficies tanto acuosas como firmes. A través de alta tecnología, cámaras delicadas que se pasean por los rincones de estos territorios y logran una imagen de alto nivel, el espectador descubre espacios increíbles, aprende sobre la geografía, fauna y reflexiona sobre problemas ambientales en los que normalmente no repara. En el mes de abril se emitieron los capítulos 2 al 5: Primavera, Verano, Otoño e Invierno;

CUARTO: Que, de conformidad a lo indicado en el cuadro sobre "Minutos de Emisión de Programación Cultural en Televisión Abierta Abril-2013" tenido a la vista, Universidad de Chile, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., no habría emitido el mínimo legal de programación cultural durante la tercera semana del mes de abril de 2013;

QUINTO: Que, de lo relacionado en los Considerandos anteriores, resulta que la concesionaria de radiodifusión televisiva de libre recepción Universidad de Chile, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., habría infringido el Art. 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, en la tercera semana del período Abril-2013; por lo que,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy acordó, por la unanimidad de los Consejeros, formular cargo a Universidad de Chile por infringir, supuestamente, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., el artículo 1º de las Normas Sobre la Obligación de las Concesionarias de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción de Transmitir Programas Culturales a la Semana, lo que se configuraría por no haber transmitido el mínimo legal de programación cultural en la tercera semana del período Abril-2013. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

5. FORMULACIÓN DE CARGO A UNIVERSIDAD DE CHILE POR LA EXHIBICIÓN, A TRAVÉS DE RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S. A., DEL PROGRAMA "LA MAÑANA DE CHILEVISIÓN", EL DÍA 15 DE MAYO DE 2013 (INFORME DE CASO A00-13-899-CHILEVISIÓN; DENUNCIA N°785/2013).

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1°, 12° Lit. a) y 40° bis de la Ley N°18.838 y 7° de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que por ingreso N°785/2013, el Fiscal Regional Metropolitano formuló denuncia en contra de la Universidad de Chile por la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa "La Mañana de Chilevisión", el día 15 de mayo de 2013;
- III. Que la denuncia reza como sigue: "Que actualmente esta Fiscalía Regional está llevando adelante la investigación RUC 1200785890-4 y RIT 10651-2012, por los delitos de explotación sexual infantil y otros, en la cual aparecen como victimas una serie de niñas menores de edad, que además de haber sido vulneradas en su indemnidad sexual, han sido expuestas a una enorme exposición pública.

Por lo anterior y en cumplimiento de la obligación constitucional y legal de dar protección a las víctimas de los delitos investigados, se solicitó al Décimo Primer Juzgado de Garantía de Santiago, una medida de protección consistente en la prohibición de difundir datos o antecedentes personales de las menores y sus familias, cuestión que fue concedida por el tribunal a través de la resolución de fecha 23 de noviembre de 2012, dictada por don Roberto Guzmán Concha, juez titular del Undécimo Juzgado de Garantía

de Santiago, que prohíbe a los canales de televisión, radios y prensa escrita, tomar contacto con las víctimas y sus familias, así como difundir datos o antecedentes personales de las mismas.

No obstante lo anterior, con fecha 15 de mayo de 2013, en el programa matinal "La Mañana de Chilevisión", presentó una nota sobre el cierre de la investigación de la mal denominada "Operación Heidi", nota aproximadamente de 10 minutos y 37 segundos de duración. En el minuto 5 con 24 segundos de la nota, se emitió la imagen en televisión de menores víctimas del caso. Esta imagen mostraba antecedentes de la carpeta investigativa, específicamente la conversación N°36 del 1º de octubre de 2012, entre dos de las víctimas de los delitos investigados, contraviniendo así lo ordenado por el Tribunal de Garantía.

En consecuencia, se ha quebrantado lo ordenado mediante una resolución judicial, notificada a los representantes legales de los medios de comunicación antes señalados, entre los cuales se encuentra por cierto Chilevisión. Esta situación derivó en una denuncia penal formulada ante la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, por el delito de desacato en el ámbito penal, denuncia que ahora hace extensiva ante el Consejo por infracción a la norma legal citada (Art. 1º ley 18.838).

Las conductas descritas constituyen una infracción que atenta en contra del correcto funcionamiento del servicio de televisión que otorga Chilevisión, por cuanto se ha transgredido el permanente respeto que se debe a la dignidad de las personas, en este caso las víctimas menores de edad de los delitos investigados y protección de sus familias, además del desacato de una resolución judicial debidamente informada al representante legal de ese medio de comunicación social, todo lo cual puede afectar seriamente el éxito de lo que resta de investigación y juicio oral, por las posibles desvinculaciones y retractaciones en las que puedan incurrir las víctimas, dada la exposición comunicacional que han sufrido.";

- IV. Que el Departamento de Supervisión efectuó el pertinente control respecto del referido programa; específicamente, de su capítulo emitido el día 15 de mayo de 2013; lo cual consta en su Informe de Caso A00-13-899-Chilevisión, que se ha tenido a la vista, así como el respectivo material audiovisual;
- V. La diligencia ordenada por el Consejo, en su sesión de 3 de junio de 2013, cuyo cumplimiento permitió constatar que el día 15 de mayo de 2013 los servicios de televisión de libre recepción La Red, UCV TV, TVN, Megavisión y Canal 13 no aludieron en su programación a la denominada "operación Heidi"; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, "La Mañana de Chilevisión" es un programa matinal, transmitido por Chilevisión, de lunes a viernes entre las 08:00 y 11:00 horas; es conducido por Ignacio Gutiérrez y Carmen Gloria Arroyo. Se trata de un espacio del género misceláneo, que incluye despachos en vivo, notas de actualidad nacional e internacional, farándula, policiales, belleza, medicina general, disciplinas alternativas y secciones de conversación con la participación de panelistas;

SEGUNDO: Que, en lo pertinente al caso de autos, entre las 08:18:21 y las 08:29:00 Hrs., el contenido de la emisión del día 15 de mayo de 2013, del programa "La Mañana de Chilevisión", fue el que a continuación se indica:

La conductora introdujo la nota en los siguientes términos "(...) vamos a pasar a hablar de la Operación Heidi, ha sido muy noticiosa esta operación, porque se trata de una red de prostitución infantil, de abuso de menores, en la que estarían no sólo grandes personajes de la televisión, sino que, además, algunos empresarios. Es un asunto que nos tuvo con la tensión puesta, porque hizo salir a una de las grandes personalidades de la televisión, que estuvo a cargo además de un grupo de jóvenes, lo que hacía aún más suspicaz la noticia, sin embargo ésta avanzó y hoy en día está en el cierre de la investigación, y tuvo un vuelco, éste es el reportaje que hace "La Mañana de Chilevisión".

En imágenes, en pantalla dividida en dos cuadros: 1º La conductora del programa; 2º Imágenes de archivo de la detención de los imputados; fotografía de Jaime Román -ex productor de TVN-; y de la audiencia de formalización. En particular, se observa brevemente (08:18:44) la pantalla de un notebook donde se advierte la fotografía de una persona, aparentemente de una víctima menor de edad. Generador de caracteres: "Red de explotación sexual: Cierran investigación de Operación Heidi".

La cobertura de la nota se divide en cuatro segmentos identificables:

Segmento 1:(08:18:56 - 08:20:09 Hrs.) Reportero -voz en off- señala que el 7º Juzgado de Garantía de Santiago decretó el cierre de la investigación de la llamada "Operación Heidi", a solicitud del abogado defensor de Manuel Lucero. Agrega, que el juez aseguró que las pruebas presentadas por la fiscalía no lograron acreditar que los "clientes" habrían cometido el delito de violación en contra de las adolescentes prostituidas. Indica, que Lucero estaba imputado por la obtención de servicios sexuales reiterados y la violación de una menor de 14 años y que la investigación no logró sostener los cargos en su contra. Añade, que el tribunal decretó la libertad de la "regenta" de la casa donde se ejercía el comercio sexual, Julia López, y de los ex clientes Manuel Lucero y Genaro Fernández; agrega, que el resto de los dieciséis imputados cumplen con arresto domiciliario y otros aceptaron salidas alternativas en razón del reconocimiento de los delitos.

Durante el relato del reportero, se exhiben las siguientes imágenes de archivo, apoyadas del generador de caracteres: "Red de explotación sexual: Cierran investigación de Operación Heidi": i) Audiencia de formalización de los imputados; ii) fotografía de un imputado; iii) tres adolescentes que corren en la calle ante el seguimiento de una cámara, no se advierten sus rostros (08:19:27 - 08:19:30); iv) funcionarios de la PDI trasladan material de prueba incautado; v) detención de un imputado; y vi) mujer que se encuentra en la puerta del prostíbulo, donde consecutivamente ingresan dos menores, una de ellas con su rostro protegido con difusor de imagen (08:19.47 - 08:19:54 Hrs.).

Segmento 2: (08:20:09 - 08:23:36 Hrs.) Reportero -voz en off- señala que la investigación duró cuatro meses y en ella hubo 16 detenidos; que el personaje que vio más afectada su imagen fue el productor musical Jaime Román, quien al momento de la detención tenía contrato vigente con TVN. Se exhiben comentarios efectuados en la red social twittery, cuñas de ex participantes del programa "Rojo Fama Contra Fama", que hacen comentarios sobre el ex productor.

El reportero indica que, en razón de la desvinculación de Román de TVN, acudieron a su domicilio en búsqueda de su versión; agrega, que el computador que utilizaba Román fue incautado y que él habría presentado solicitudes para obtener la libertad condicional, siendo aceptada finalmente, con la imposición de la medida cautelar de firma mensual.

Se señala que Román no aceptó la realización de un juicio abreviado y el reportero señala que rechazó reconocer los delitos imputados.

Durante el relato del reportero, se exhiben una serie de imágenes de archivo, apoyadas por el generador de caracteres, el que reza: "Red de explotación sexual: Cierran investigación de Operación Heidi", "Jaime Román espera juicio": i) Jaime Román ingresando a una de las casas donde se ejercía el comercio sexual (08:20:09-08:20:11); ii) detención de un imputado y audiencia de formalización; iii) Jaime Román ingresando a una de las casas donde se ejercía el comercio sexual (08:20:22 Hrs.); iv) fotografías de Román; v) comentarios twitter (4); cuñas (3) y fotografías de ex participantes de programa "Rojo" (08:20:30-08:22:11 Hrs.); vi) fachada del edificio donde vive Román (08:22:25-08:22:33 Hrs.); vii) diligencia de incautación del computador de Román y cuña PDI (08:22:37-08:22:51 Hrs.); viii) imágenes de la pantalla de un notebook, donde se advierte la fotografía de una persona, aparentemente de una víctima menor de edad (08:23:24 Hrs.).

Segmento 3: (08:23:36-08:27:43 Hrs.) Reportero -voz en off- señala que el hecho impactó por la crudeza de la prostitución infantil y que, días después, una mujer que no quiso identificarse y que habría trabajado en el prostíbulo, narró detalles de lo ocurrido en el lugar, testimonio que la mujer entrega de espaldas a la cámara, su transcripción es la siguiente:

(08:23:56 -08:24:16 Hrs.) **N.N:** "Si tú, aunque tuvieras 17, tú tuvieras 21 y si tú le decías que tenías 17 (...), fabuloso para la persona que se estaba atendiendo" "siendo niña, cara bonita, viéndose joven, él lo principal que fuera pechugona y una cara bonita".

Durante el relato señalado precedentemente (08:23:44 Hrs.), se exhibe la imagen de la carpeta investigativa, observándose fotografías de quienes tendrían, aparentemente, la calidad de víctimas en el caso.

Acto seguido, se exhiben dos cuñas de vecinos del prostíbulo: el primero de ellos señalaba que se comentaba que en la casa había prostitución; el segundo de ellos, rostro protegido, entrega detalles, su transcripción es la siguiente:

(08:24:30-08:25:20 Hrs.) "acá todos los vecinos sabían, y además que esto no es nuevo, es muy antiguo, todo el mundo sabía que los coreanos iban a lo que iban, ahí llegaban patentes diplomáticos y otro tipo de personajes importantes con guardias y con choferes en los autos (...)"; "para mantener la seguridad del departamento instalaron sistema citófono y las chicas tenían su clave, además que los clientes previo llamado, con la encargada que todos conocen, la Mariela, hacían los tratos y llegaban las chicas, y llegaban los clientes, todos tenían clave".

El reportero indica que los imputados fueron formalizados por facilitación y promoción de prostitución de menores de edad; que en algún momento se habló de setenta clientes y la principal defensa fue que las mujeres mentían con la edad.

(08:25:43-08:26:14 Hrs.) Son exhibidas imágenes de archivo de la detención de uno de los imputados, cuyo rostro se encuentra protegido con difusor de imagen, quien responde al acoso de la prensa.

(08:26:15-08:27:05 Hrs.) El reportero, agrega que Chilevisión tuvo material exclusivo al momento que la PDI realizó el allanamiento; en imágenes, se advierte, inicial y brevemente, a mujeres que escapan de la prensa y dos que son trasladadas por funcionarios de la PDI, e inmediatamente se exhibe una grabación de un empresario chino e individualizado con su nombre en la puerta del prostíbulo; luego, se muestra a Guido Vallejos Pacheco y Jaime Román. A continuación, se describe el momento en que la Policía de Investigaciones allanó el prostíbulo.

(08:27:06-08:27:29 Hrs.) Es exhibida cuña de funcionario de la PDI, quien indica que existen conversaciones donde los clientes solicitaban a las menores de edad; en tanto continúa con el relato, son exhibidas imágenes captadas a distancia, donde se observan personas aparentemente menores de edad -de espaldas- y personas aparentemente adultas en la puerta del prostíbulo, sus rostros están protegidos con difusor de imagen.

Termina la nota indicando el reportero que el caso marcó otro episodio con el cierre de la investigación, un acontecimiento que los tendrá a la espera de nuevos antecedentes.

Segmento 4: (08:27:43-08:28:59Hrs.) Pantalla dividida en dos cuadros: 1°, los conductores; 2°, imágenes de archivo de la detención de los imputados; fotografía de Jaime Román; y de la audiencia de formalización. En tanto, el generador de caracteres reza: "Red de explotación sexual: Cierran investigación de Operación Heidi". Los conductores comentan que algunos imputados alegan despidos injustificados, ya que aún no existiría condena. Carmen Gloria Arroyo se refiere a la causal de despido invocada por Jaime Román y a las invocadas por su empleador;

TERCERO: Que, la Constitución y la ley han impuesto a los servicios de televisión la obligación de *funcionar correctamente* -Arts. 19° N°12 Inc. 6° de la Carta Fundamental y 1° de la Ley N°18.838-;

CUARTO: Que, la referida obligación de los servicios de televisión de *funcionar correctamente* implica, de su parte, el disponer permanentemente la adecuación del contenido de sus emisiones a las exigencias que plantee el respeto de aquellos bienes jurídicamente tutelados, que integran el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión;

QUINTO: Que los bienes jurídicamente tutelados, que componen el acervo substantivo del principio del *correcto funcionamiento*, han sido señalados por el legislador en el inciso tercero del Art. 1º de la Ley Nº18.838; uno de los cuales es la *dignidad* de la persona, piedra angular del sistema de derechos fundamentales consagrado en la Carta del 80';

SEXTO: Que, corresponde a este Consejo pronunciarse sobre el asunto sub-lite, en atención a los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 19° N°12 inciso 6° de la Constitución Política y 1°, 12°, 13° y 34° de la Ley 18.838, disposiciones todas ellas referidas al principio del *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, ejercitando siempre un control *a posteriori* sobre el contenido de su emisiones, de conformidad a la directriz sistémica establecida en el artículo 19° N°12 inciso 1° de la Carta Fundamental;

SEPTIMO: Que, el Tribunal Constitucional, refiriéndose a la dignidad de la persona humana, ha señalado: "es la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto, porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados", siendo reconocida "como el cimiento, presupuesto y base de todos los derechos fundamentales, sin la cual no cabe hablar de lo que es una derivación de la misma, que son las libertades, la inviolabilidad y en general, los atributos públicos subjetivos conocidos como Derechos Humanos". 1;

OCTAVO: Que, entre los derechos personalísimos y fundamentales de la persona que tienen su origen en su dignidad como tal, cuéntense su derecho a la honra, a la intimidad y a la vida privada, derechos reconocidos y declarados en el artículo 19° N°4 de la Constitución Política; al respecto ha señalado el Tribunal Constitucional: "considera esta Magistratura necesario realzar la relación sustancial, clara y directa, que existe entre la dignidad de la persona, por una parte, y su proyección inmediata en la vida privada de ella y de su familia, por otra, circunstancia que vuelve indispensable cautelar, mediante el respeto y la protección debidas."²;

¹Tribunal Constitucional, Sentencia Rol N°389, de 28 de Octubre de 2003, Considerando 17° y 18°.

²Tribunal Constitucional, Sentencia Rol №389, de 28 de Octubre de 2003, Considerando 17° y 18°.

NOVENO: Que la doctrina³, a este respecto, ha expresado: "la dignidad de la persona humana se proyecta de inmediato en su intimidad y honra. Entonces, cualquier atentado contra la honra o la intimidad, dado ese carácter nuclear o íntimo, inseparable del yo o la personalidad, tienen una connotación constitucional grave y profunda, casi siempre irreversible, y difícilmente reparable";

DECIMO: Que, la Convención Internacional de los Derechos del Niño en su artículo 16° prescribe: "(1) Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques ilegales a su honra y a su reputación. (2) El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques"⁴;

DÉCIMO PRIMERO: Que, en la descripción de los contenidos de la emisión fiscalizada en estos autos, hecha en el Considerando Segundo de esta resolución, consta que, al menos en dos secuencias fue exhibida documentación con imágenes de mujeres que tendrían la calidad de víctimas de la red de pedofilia investigada en el proceso sobre que versa el reportaje fiscalizado (Segmento 2 Lit. viii (08:23:24 Hrs.) y Segmento 3 (08:23:44 Hrs.); dicha exhibición, al posibilitar la eventual identificación de las personas, cuya imagen quedara registrada en las fotografías exhibidas, y su consiguiente relación con los hechos investigados, constituiría una injerencia en la esfera íntima de las afectadas;

DÉCIMO SEGUNDO: Que, en el caso de la especie, por la condición de menores de las afectadas, su identidad y vinculación con los hechos investigados no pueden ser considerados como hechos noticiosos y tratados por la concesionaria como tales; se trata de un caso en que el derecho a informar no se encuentra en una posición preferente respecto de los derechos con los que concurre en la ocasión; de modo que, la divulgación hecha en el caso de autos entraña una vulneración de dicha esfera íntima y, con ello, una ilegítima afectación de la dignidad personal de las menores; por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros, acordó formular cargo a Universidad de Chile por infracción al artículo 1° de la Ley N°18.838, presuntamente cometida en la emisión, a través de Red de Televisión Chilevisión S. A., del programa "La Mañana de Chilevisión", el día 15 de mayo de 2013, y que se configuraría por la divulgación, en tal oportunidad, de imágenes de supuestas víctimas de la red de pedofilia investigada en el proceso sobre el que versa el reportaje, lo que constituiría una ilegítima injerencia en la esfera íntima de las afectadas y, por ende, una vulneración de la dignidad de sus personas. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica prejuzgamiento de

³Cea Egaña, José Luis "Los derechos a la intimidad y a la honra en Chile" lus et Praxis 6, №2 (2000), p. 155.

⁴Publicada en el Diario Oficial de 27.09.1990

culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la concesionaria, quien tiene el plazo de cinco días para hacerlo.

6. EXAMEN DEL PROYECTO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, EN SU ACTUAL GRADO DE TRAMITACIÓN.

El Consejo analizó el texto del proyecto de ley, que permite la introducción de la televisión digital terrestre, al cabo de su segundo trámite constitucional, e intercambió pareceres al respecto.

Se levantó la Sesión a las 15:09 Hrs.